



Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud para **subdividir** presentada por el **C. Edwin Vizcarra Molina**, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Subdivisión

Del predio identificado como Fracción de la **Parcela No. 226, Zona - 2 P2/3**, del **Ejido La Concordia** de esta Ciudad, con una superficie de **127,299.728 m²** y que a continuación se describe:

1.- Subdivisión: del predio identificado como Fracción de la **Parcela No. 226, Zona - 2 P2/3**, del **Ejido La Concordia** de esta Ciudad, con una superficie de **127,299.728 m²** y que a continuación se describe:

Fracción I	con una superficie de	62,299.728 m²;
Fracción II	con una superficie de	65,000.000 m².

Considerando que en los términos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua Visión 2040 Sexta Actualización y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido en que la solicitud formulada es **procedente**, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentra ubicado un sector con uso de suelo **M3-Mixto Intenso**, con superficie mínima por lote de 120.00 metros cuadrados y frente mínimo de 10.00 metros. Debido a lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales vigentes, se emite el presente:

Dictamen

Primero. - Esta Dirección autoriza la **subdivisión** del predio identificado como Fracción de la **Parcela No. 226, Zona - 2 P2/3**, del **Ejido La Concordia** de esta Ciudad, con una superficie de **127,299.728 m²** y que a continuación se describe:

1.- Subdivisión: del predio identificado como Fracción de la **Parcela No. 226, Zona - 2 P2/3**, del **Ejido La Concordia** de esta Ciudad, con una superficie de **127,299.728 m²** y que a continuación se describe:

Fracción I	con una superficie de	62,299.728 m²;
Fracción II	con una superficie de	65,000.000 m².

La solicitud formulada es **procedente**, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentra ubicado un sector con uso de suelo **M3-Mixto Intenso**, con superficie mínima por lote de 120.00 metros cuadrados y frente mínimo de 10.00 metros.

Nota:

1.- Deberá respetar las condicionantes establecidas en la **Licencia de Uso de Suelo** oficio número **AUA 09796/2024**, con fecha de 4 de julio del 2024.

2.- De conformidad con el Artículo 227 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, deberá respetar las normas establecidas de los diferentes reglamentos aplicables para este Municipio de Chihuahua, así como lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua Visión 2040 Sexta Actualización, y en los diferentes planes parciales que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la previa autorización expresa de esta Dirección.

Segundo. - En los términos del numeral 11.1 de la tarifa contenida en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2024 del Municipio de Chihuahua, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a 20 Unidades de Medida y Actualización vigente.

Tercero. - De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación con relación al presente dictamen.

Cuarto. - Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.

Quinto. - Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de julio de 2024.

ATENTAMENTE


Chihuahua
capital de trabajo
y resultados

ARQ. JUAN CARLOS CHAPARRO ALENZUELA **LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO**

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN URBANA,
EN AUSENCIA DEL DIRECTOR DE
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA CON
FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 109 DEL
REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA.

JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO.